

Comité de Selección

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

AS-SM-52-2025 GR. LAMB/CS-1

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE EL MARQUEZ, SANCARRANCO Y NUEVA JERUSALEN DISTRITO DE JAYANCA DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2623430.

1. SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL

El órgano a cargo del procedimiento de selección, reconstituido mediante **RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000296-2025-GR.LAMB/GGR [515720349-24]** de fecha 04 de abril del 2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **AS-SM-52-2025 GR.LAMB/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE EL MARQUEZ, SANCARRANCO Y NUEVA JERUSALEN DISTRITO DE JAYANCA DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2623430**, sesionó a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, de acuerdo a lo siguiente:

ETAPAS	FECHAS DE LAS SESIONES	
	DESDE	HASTA
PARA LA ADMISIÓN	12-05-2025	12-05-2025
PARA LA CALIFICACIÓN	12-05-2025	12-05-2025
PARA LA EVALUACIÓN	12-05-2025	12-05-2025
PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	12-05-2025	12-05-2025

2. SOBRE EL QUÓRUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

NOMBRE	MIEMBRO	DEPENDENCIA
Luis Alberto Neciosup Azán	Presidente	Dirección de Supervisión y Liquidación
Julio Cesar Jordán Saldaña	Primer Miembro	Dirección de Estudios y Asistencia Técnica
Guillermo Jeofre Michell Hernández Seminario	Segundo Miembro	Oficina de Logística

3. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

Considerando, que las acciones efectuadas por el Comité de Selección, se enmarcan en los alcances de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobados por la Ley N.º 30225, modificado por el Decreto Legislativo N.º 1444, vigente desde el 30 de enero del 2019 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero del 2019; modificado mediante Decreto Supremo N.º 377-2019-EF, vigente desde el 14 de diciembre del 2019, modificado mediante Decreto Supremo N.º 168-2020-EF, vigente desde el 30 de junio del 2020, Decreto Supremo N.º 250-2020-EF, vigente desde el 04 de setiembre del 2020; Decreto Supremo N.º 162-2021-EF, vigente desde el 26 de junio del 2021; Decreto Supremo N.º 234-2022-EF, vigente desde el 07 de octubre del 2022; y Decreto Supremo N.º 308-2022-EF, vigente desde el 23 de diciembre del 2022; Decreto Supremo N.º 167-2023-EF, vigente desde el 05 de agosto del 2023; Decreto Supremo N.º 051-2024-EF, vigente desde el 14 de abril de 2024 y habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las mencionadas normas con referencia al procedimiento de selección; se ha cumplido en los plazos establecidos en comunicar la presente Convocatoria a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SE@CE, contando con los siguientes registrados:

Comité de Selección

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10060786581	REYES MORAN OSCAR IGNACIO	2025-04-22 18:58:25.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10176404529	OLANO GUZMAN JUAN ALBERTO	2025-04-27 17:09:41.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2025-04-20 12:31:45.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10329618221	BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO	2025-04-21 19:14:33.0	Válido
5	Proveedor con RUC	10406937386	CORDOVA SALVADOR JUAN CARLOS	2025-04-18 10:59:10.0	Válido
6	Proveedor con RUC	10429091638	TAPIA SANCHEZ LEONAR	2025-04-23 22:14:09.0	Válido
7	Proveedor con RUC	10436803287	NEYRA DE LA CRUZ SEGUNDO GUILLERMO	2025-04-18 13:47:50.0	Válido
8	Proveedor con RUC	10440280329	GAMARRA BOBADILLA BORIS RENZO	2025-04-18 19:31:30.0	Válido
9	Proveedor con RUC	10454278033	QUISPE ZARATE RICHARD KRIS	2025-04-18 11:09:53.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20522325385	PASCO ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-21 14:00:21.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20600156943	GRUPO JHAZEL S.R.L.	2025-04-25 10:13:34.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20600525205	ALZISA INGENIEROS & ARQUITECTOS S.A.C.	2025-04-26 10:20:40.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20602239986	L Y H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L.	2025-04-22 22:44:22.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20602977910	DELIFE CONSULTORIA Y PROYECTOS S.R.L.	2025-04-18 13:22:31.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20603947909	CONSTRUCTORA & CONSULTORA AVANTI PERU S.A.C	2025-04-27 22:30:11.0	Válido
16	Proveedor con RUC	20606441020	CHAPOÑAN HERMANOS S.A.C	2025-04-20 08:52:13.0	Válido
17	Proveedor con RUC	20607769541	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA CONSTRUYE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2025-04-27 22:49:46.0	Válido
18	Proveedor con RUC	20608659481	BUILDING COMPANY SACH & S S.A.C.	2025-04-18 07:17:44.0	Válido

4. DETALLE DE LOS POSTORES

De acuerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE SEDE CENTRAL
 Nomenclatura : AS-5M-52-2025-GR.LAMB/CS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Consultoría de Obra
 Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EN LAS LOCALIDADES DE EL MARQUEZ, SANCARRANCO Y NUEVA JERUSALEN DISTRITO DE JAYANCA DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2623430

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA. MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EN LAS LOCALIDADES DE EL MARQUEZ, SANCARRANCO Y NUEVA JERUSALEN DISTRITO DE JAYANCA DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE			
10176404529	CONSORCIO VIDA	28/04/2025	23:51:53	Electronico
10329618221	CONSORCIO CHICLAYO	28/04/2025	23:57:13	Electronico

Comité de Selección

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
1	CONSORCIO VIDA, CONFORMADO POR OLANO GUZMAN JUAN ALBERTO CON RUC N° 10176404529 Y ONZUETA TAMBRAICO EBER CON RUC N° 10429505921	28/04/2025	19:28:28
2	CONSORCIO CHICLAYO, CONFORMADO POR BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO CON RUC N° 10329618221 Y MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL CON RUC N° 10321149869.	28/04/2025	23:50:13

5. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de referencia, según corresponda:

DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso. **(Anexo N° 5)**

POSTOR/ANEXOS	Anexo N° 1	a.2)	Anexo N° 2	Anexo N° 3	Anexo N° 4	Anexo N° 5
CONSORCIO VIDA, CONFORMADO POR OLANO GUZMAN JUAN ALBERTO CON RUC N° 10176404529 Y ONZUETA TAMBRAICO EBER CON RUC N° 10429505921	Presenta / Cumple					
CONSORCIO CHICLAYO, CONFORMADO POR BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO CON RUC N° 10329618221 Y MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL CON RUC N° 10321149869.	Presenta / Cumple					

5.1. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

El órgano a cargo del procedimiento de selección no solicitó a ningún postor la subsanación de ofertas.

5.2. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las dos ofertas registradas han sido admitidas.

5.3. DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:

POSTOR	CONDICIÓN
CONSORCIO VIDA, CONFORMADO POR OLANO GUZMAN JUAN ALBERTO CON RUC N° 10176404529 Y ONZUETA TAMBRAICO EBER CON RUC N° 10429505921	ADMITIDO
CONSORCIO CHICLAYO, CONFORMADO POR BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO CON RUC N° 10329618221 Y MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL CON RUC N° 10321149869.	ADMITIDO

6. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

Debe tomarse en cuenta que, durante la calificación de ofertas se realizó la revisión integral de las ofertas presentadas, de ello se debe mencionar que respecto al factor de calificación EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se ha revisado la totalidad de contratos presentados por cada postor a fin de acreditar su experiencia, por lo cual, en la

Comité de Selección

evaluación se consignará los montos de experiencia acreditada por cada postor calculados y sustentados en la etapa de calificación, por lo que los detalles del resultado del monto facturado, debe verificarse en el sustento de tal etapa.

6.1. DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

A. SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO VIDA, CONFORMADO POR OLANO GUZMAN JUAN ALBERTO CON RUC N° 10176404529 Y ONZUETA TAMBRAICO EBER CON RUC N° 10429505921

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		DETALLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
A.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	S/ 373,750.00
CONDICIÓN		4.39 VECES EL VALOR REFERENCIAL

B. SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR CONSORCIO CHICLAYO, CONFORMADO POR BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO CON RUC N° 10329618221 Y MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL CON RUC N° 10321149869.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		DETALLE
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
A.1.1	FORMACIÓN ACADÉMICA	
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
A.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	S/ 338,855.76
CONDICIÓN		3.98 VECES EL VALOR REFERENCIAL

6.2. DETALLE Y JUSTIFICACIÓN DE LA DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las dos ofertas han sido calificadas y pasan a la etapa de evaluación de ofertas.

7. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento:

7.1. DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DEL POSTOR CONSORCIO VIDA, CONFORMADO POR OLANO GUZMAN JUAN ALBERTO CON RUC N° 10176404529 Y ONZUETA TAMBRAICO EBER CON RUC N° 10429505921.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	30.00
PUNTAJE TOTAL		100.00

Las bases integradas han establecido un contenido mínimo para el factor de evaluación "metodología propuesta", el postor ha desarrollado su metodología de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, razón por la cual corresponde la asignación del puntaje.

Comité de Selección

SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA DEL POSTOR CONSORCIO CHICLAYO, CONFORMADO POR BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO CON RUC N° 10329618221 Y MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL CON RUC N° 10321149869

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	70.00
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	30.00
PUNTAJE TOTAL		100.00

Las bases integradas han establecido un contenido mínimo para el factor de evaluación "metodología propuesta", sin embargo, el postor ha desarrollado su metodología de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, razón por la cual corresponde la asignación del puntaje.

7.1.1. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los postores que acceden a la etapa de evaluación económica, por haber obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, así como aquellos cuyas ofertas quedan descalificadas, son los siguientes:

POSTOR	PUNTAJE	CONDICIÓN
CONSORCIO VIDA, CONFORMADO POR OLANO GUZMAN JUAN ALBERTO CON RUC N° 10176404529 Y ONZUETA TAMBRAICO EBER CON RUC N° 10429505921	100.00	CALIFICADO
CONSORCIO CHICLAYO, CONFORMADO POR BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO CON RUC N° 10329618221 Y MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL CON RUC N° 10321149869	100.00	CALIFICADO

7.2. DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

7.2.1. VERIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL VALOR REFERENCIAL DE LAS OFERTAS

Del resultado de la evaluación técnica, considerando a los postores que obtuvieron un puntaje igual o mayor a 80, se procede a aperturar la oferta económica y a verificar el cumplimiento de los límites mínimos (90% del valor referencial) y máximos (110% del valor referencial), según lo siguiente:

POSTOR	VALOR REFERENCIAL	PRECIO DE LA OFERTA	PORCENTAJE DEL VALOR REFERENCIAL	CONDICIÓN
CONSORCIO VIDA, CONFORMADO POR OLANO GUZMAN JUAN ALBERTO CON RUC N° 10176404529 Y ONZUETA TAMBRAICO EBER CON RUC N° 10429505921	S/ 85,057.35	S/ 76,551.62	90%	EVALUADO
CONSORCIO CHICLAYO, CONFORMADO POR BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO CON RUC N° 10329618221 Y MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL CON RUC N° 10321149869		S/ 81,500.00	95.82%	EVALUADO

7.2.2. ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE ECONÓMICO

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
A	PRECIO	100.00

Comité de Selección

CONSORCIO CHICLAYO, CONFORMADO POR BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO CON RUC N° 10329618221 Y MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL CON RUC N° 10321149869		
FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
A	PRECIO	93.93

7.2.3. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a la evaluación económica realizada, se tiene el orden de prelación señalado a continuación:

POSTOR	PUNTAJE ECONÓMICO
CONSORCIO VIDA, CONFORMADO POR OLANO GUZMAN JUAN ALBERTO CON RUC N° 10176404529 Y ONZUETA TAMBRAICO EBER CON RUC N° 10429505921	100.00
CONSORCIO CHICLAYO, CONFORMADO POR BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO CON RUC N° 10329618221 Y MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL CON RUC N° 10321149869	93.93

7.3. DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL

De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:

ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO (PT)	PUNTAJE ECONÓMICO (PEI)	PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIÓN (DE SER EL CASO)	PUNTAJE TOTAL
		C1 = 0.80	C2 = 0.20	C1xPT+C2xPei		
1°	CONSORCIO VIDA, CONFORMADO POR OLANO GUZMAN JUAN ALBERTO CON RUC N° 10176404529 Y ONZUETA TAMBRAICO EBER CON RUC N° 10429505921	100.00	100.00	$0.80 \times 100 + 0.20 \times 100 = 100.00$	05.00	105.00
2°	CONSORCIO CHICLAYO, CONFORMADO POR BOTELLO ALVA WALTER ALFREDO CON RUC N° 10329618221 Y MENDOZA CADILLO ULISES ANIBAL CON RUC N° 10321149869	100.00	93.93	$0.80 \times 100 + 0.20 \times 93.93 = 98.79$	05.00	103.79

8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

De acuerdo a los resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la buena pro:

POSTOR	MONTO ADJUDICADO
CONSORCIO VIDA, CONFORMADO POR OLANO GUZMAN JUAN ALBERTO CON RUC N° 10176404529 Y ONZUETA TAMBRAICO EBER CON RUC N° 10429505921	S/ 76,551.62

9. ACUERDOS ADOPTADOS

El órgano a cargo del procedimiento de selección, da por aprobado los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro y procede a tomar los siguientes acuerdos:

Comité de Selección

PRIMERO. - OTORGAR LA BUENA PRO de la AS-SM-52-2025 GR. LAMB/CS-1 convocado para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE EL MARQUEZ, SANCARRANCO Y NUEVA JERUSALEN DISTRITO DE JAYANCA DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CUI N 2623430., al postor CONSORCIO VIDA, CONFORMADO POR OLANO GUZMAN JUAN ALBERTO CON RUC N° 10176404529 Y ONZUETA TAMBRAICO EBER CON RUC N° 10429505921, por un monto de S/ 76,551.62 (Setenta y seis mil quinientos cincuenta y uno con 62/100 soles) incluye I.G.V.

SEGUNDO. - ENCARGAR al Área de Apoyo en Contrataciones del Estado de la Oficina de Logística la publicación de los resultados contenidos en la presente acta, a través del SEACE.

TERCERO. - **DECLARACIÓN DE VERACIDAD** el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7. Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario." En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

CUARTO.- RECOMENDAR al área competente, que realice la fiscalización posterior de la documentación presentada por el postor ganador de la buena pro, puesto que este colegiado ha realizado la evaluación y calificación de las ofertas teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, el cual establece que en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.

En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.



LUIS ALBERTO NECIOSUP AZAN
Presidente



JULIO CESAR JORDÁN SALDAÑA
Primer Miembro Titular



GUILLERMO JOFRE MICHELL HERNÁNDEZ
SEMINARIO
Segundo Miembro Titular